

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.745

Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 226 del 04/03/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	7
N° 227 del 07/03/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	7
N° 228 del 09/03/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 240 del 11/03/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	8
N° 242 del 14/03/2016 – M.H.y F. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. (VER ANEXO).	8
N° 243 del 14/03/2016 – M.I.T.y V. – AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HABITACIONAL Y PROGRAMAS CREDITICIOS A SUSCRIBIR INSTRUMENTOS PRIVADOS "AD REFERÉNDUM" Y ESCRITURAS PÚBLICAS.	10
N° 245 del 14/03/2016 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACION DE INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. DESTINO: INSTALACION DE ESTACION DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROSPAIAL.	11
N° 246 del 14/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. (VER ANEXO).	12
N° 248 del 14/03/2016 – S.G.G. – AUTORIZA VUELOS SANITARIOS OFICIALES POR TRASLADO DE PACIENTES DESDE LA CIUDAD DE IQUIQUE – CHILE, A ESTA CIUDAD.	13
N° 249 del 14/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL. (VER ANEXO).	14
N° 250 del 14/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA DE ORÁN. (VER ANEXO).	15
N° 251 del 14/03/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN ENSEÑÁ POR ARGENTINA.(VER ANEXO).	16
N° 252 del 14/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL CENTRO JUVENTUD ANTONIANA. (VER ANEXO).	17
N° 254 del 14/03/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA LIC. FABIANA AVILA COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA DISCAPACIDAD.	18
N° 256 del 14/03/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ALICIA ESTHER RESTON AL CARGO DE JUEZ DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO N° 4 – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. – BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 258 del 14/03/2016 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ANGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 239 del 11/03/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE MAYOR VILMA LETICIA CARDOZO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	19
N° 244 del 14/03/2016 – M.A.I.y.D.C. – TRASLADO DE PERSONAL. SR. LEONARDO RAMÓN D'ANNUNZIO.	20
N° 247 del 14/03/2016 – M.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. ADRIANA NEME.	20
N° 253 del 14/03/2016 – M.GOB. – PRORROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. JOSÉ MARINO ANDRADA.	21
N° 255 del 14/03/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. SILVIA LILIANA ALDAY.	21
N° 257 del 14/03/2016 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO	

ARTÍSTICO. SR. CÉSAR HUMBERTO CALABRESE. 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1154 22

LICITACIONES PÚBLICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 01/16. 24

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MAJEK MARIA BEATRIZ EXPTE N° 18.785/15 – METAN 27

TANCARA, VARGAS MIGUEL– EXPTE. N° 518.856/15 27

PAULOVICH OLGA ANA DEL VALLE EXPTE N° 18479/15– SAN JOSE DE METAN 27

PARISI, ELISA CISTA– EXPTE. N° 4139/15– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 28

CHERMULAS, NICOLÁS–EXPTE. N° 527.905/15 28

GALLARDO PILAR – EXPTE. N° 23.955/14 – TARTAGAL 28

LUIS BELTRAN YAPURA – EXPTE. N° 448097/13 29

HERRERA, RAMONA LUCIA – EXPTE. N° 1– 503.562/15 29

GALLARDO, OSCAR JESUS – EXPTE. N° 1– 432.410/13 30

SARAVIA, OLEGARIO BENITO – EXPTE. N° 824/14 – J.V. GONZALEZ 30

GUAYMAS MATIAS – ROJA ERSAMELIA – EXPTE: 523602/15 30

OCHOA, MARGARITA; VIVEROS, APOLINARIO – EXPTE. N° 524472/15 31

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 416.202/12 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

MANSILLA, IRMA NATIVIDAD C/ CUSSI, SILVANO –EXPTE. N° 4152/15– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 32

EDICTOS DE QUIEBRAS

AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH S/QUIEBRA (PEQUEÑA),EXPTE. N° EXP–542595/16. 32

SALDAÑO, ESTEBAN ERNESTO– EXPTE. N° 448.470/13 33

Autos Caratulados " JUAREZ, RODOLFO s/ QUIEBRA (pequeña), Expte N° EXP – 533780/15" 33

TINTILAY, ALEJANDRA SILVESTRE S/QUIEBRA(PEQUEÑA), EXPTE. N° EXP–530726/15. 34

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LOPEZ JUAREZ, VILMA DEL VALLE– EXPTE. N° EXP 542.090/2016 35

EDICTOS JUDICIALES

TERRADAS, MARIA TERESA VS. CARRERAS, JAVIER PABLO – EXPTE. N° 1–461.922/14. 35

PUCA DAVID RENE c/KEBER HORACIO SIMON – EXPTE. N° 415.532/15 36

OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/BELLA HORTENCIA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 11000156/2013 36

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA- EDESA S.A. 38

AVISOS COMERCIALES

REYNALDO LUCARDI S.R.L 39

ADY RESOURCES LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA 39

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE –SALTA – EXTRAORDINARIA 42

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE –SALTA 42

AVISOS GENERALES

INSTITUTO SUPERIOR AERONÁUTICO SALTA N° 8188 42

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA –RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.542 43

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/03/2016 44

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/03/2016 45



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de marzo de 2016

DECRETO N° 226

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 04 de marzo de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 04 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014283

Salta, 7 de marzo de 2016

DECRETO N° 227

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 07 de marzo de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del suscribe, a partir del 07 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014284

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Salta, 9 de marzo de 2016

DECRETO N° 228

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 09 de marzo de 2016, y;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 09 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014285

Salta, 11 de marzo de 2016

DECRETO N° 240

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de marzo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014287

Salta, 14 de marzo de 2016

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el Personal del Escalafón General de la Administración Pública Centralizada, celebrada el 26 de Febrero de 2016, entre el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de las entidades gremiales de UPCN y de ATE; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia atender las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán para las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente de la Administración Centralizada, durante los próximos seis meses;

Que asimismo, acordaron que el incremento total de haberes del veinticinco por ciento (25%) para los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, comprendidos en el CCT del Sector Público Provincial (Decreto N° 2615/05), se materializará en las proporciones y vigencias establecidas en la mencionada acta acuerdo;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se instrumenta el presente a efectos de la aprobación de dicha Acta Acuerdo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el Personal del Escalafón General de la Administración Pública Centralizada, celebrada el 26 de Febrero de 2016, entre el señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de las entidades gremiales de UPCN y de ATE, la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General de la Gobernación, para que de manera conjunta dicten las normas que correspondan a los fines de la instrumentación del acuerdo precedentemente aprobado.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las pautas de incremento salarial aprobadas, servirán de base para la readecuación de los haberes del personal designado en cargo político y Fuera de Escalafón – Autoridad Superior – de la Administración Centralizada, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Provincial de Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta; facultándose al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General de la Gobernación, para que de manera conjunta, dicten las normas necesarias a los fines de la instrumentación de lo previsto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones, SAF y Cursos de Acción correspondientes – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 243

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 372-15508/16 y agregados.

VISTO las Leyes N° s 7778, 7795 y 5398; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7778, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/12 y la Provincia de Salta;

Que en dicho Convenio, las partes acuerdan aunar sus esfuerzos a los efectos de colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar, facilitando a tales fines los trámites necesarios y convenientes;

Que, por su parte, por Ley N° 7795, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula de origen N° 134.282, o las que de ella derivan, Matrículas N° s 164.320, 164.322 y 164.323, todas del Departamento Capital, con destino a la ampliación de la zona urbana, construcción de viviendas y establecimientos de uso público;

Que, en el artículo 2° de dicha norma, se dispone como finalidad del mencionado inmueble, la de concretar la urbanización del mismo, la construcción de viviendas y venta de lotes con servicios, deduciendo los espacios necesarios para la construcción de organismos y establecimientos de uso público;

Que, el Director General de la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios, organismo continuador de las competencias asignadas por Decreto N° 66/2014 a la Unidad de Coordinación Pro.Cre.Ar (Decreto N° 21/16), indicó que en el inmueble identificado como Matrícula N° 166.525 del Departamento Capital derivado de la matrícula de origen N° 164.322 del mismo Departamento, se encuentra en desarrollo un plan de urbanización que brindará soluciones habitacionales a 575 familias salteñas beneficiarias del Programa de Crédito Pro.Cre.Ar;

Que, la citada Unidad tiene competencia para coordinar y gestionar, en el marco del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), con la Nación, Municipios y entidades públicas, estatales o no estatales, y/o privadas y particulares en general, las medidas necesarias tendientes al funcionamiento y ejecución del mencionado Programa;

Que, en autos tomó intervención la Sra. Escribana de Gobierno considerando conveniente que el Sr. Director General de la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios, en nombre y representación de la Provincia de Salta suscriba los instrumentos privados "ad referéndum", las escrituras traslativas de dominio, más toda otra documentación necesaria respecto del inmueble de propiedad de la Provincia de Salta identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección J, Fracción 86 Matrícula N° 166.525;

Que, por otra parte, la citada funcionaria recomendó habilitar un Libro de Registro de firmas de los beneficiarios, a los fines de certificar las firmas tanto de la persona física que

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

represente a la Provincia de Salta en la suscripción de los instrumentos privados "ad referéndum", como también la de los particulares adjudicatarios; todo ello en razón de que los instrumentos referidos son requisitos "sine qua non", para el inicio del trámite de obtención de los créditos de Pro.Cre.Ar;

Que, en tal sentido, el artículo 3° de la Ley N° 5398 establece que "En el registro del Estado se protocolizarán las escrituras sobre adquisiciones o transferencias de dominio y todos los actos que se refieran a bienes inmuebles en que, directa o indirectamente, la Provincia sea parte";

Que, por su parte, el artículo 4° inciso 8) de la mencionada norma, faculta al Escribano de Gobierno a adoptar los libros que estime conveniente a los fines del mejor desenvolvimiento del organismo, tal como el Libro de Registro de firmas cuya habilitación sugiere la Sra. Escribana de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase al Director General de la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios y/o quien en un futuro lo reemplace en su función, para que en nombre y representación de la Provincia de Salta suscriba los instrumentos privados "ad referéndum" y las escrituras públicas, más toda otra documentación necesaria respecto del inmueble de propiedad de la Provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 166.525, Departamento Capital, Sección J, Fracción 86.

ARTÍCULO 2°.– Encomiéndase a Escribanía de Gobierno a confeccionar las escrituras públicas y los instrumentos privados "ad referéndum", habilitando a tales efectos un Libro de Registro de firmas de los beneficiarios.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014289

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 245

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125–43626/16

VISTO la Ley N° 7.894, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de 2.500 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 31.234 del Departamento General San Martín de la Provincia de Salta, conforme el detalle del Croquis anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción del inmueble a expropiar, especificada y delimitada en el Croquis anexo a la Ley N° 7894 será destinada a la instalación de una Estación de Vigilancia y Control Aeroespacial;

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Que a fs. 5/6, obra Cédula Parcelaria del citado inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada con el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, a fs.4, informó que el valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción del inmueble identificado con la matrícula N° 31.234 del Departamento General San Martín, asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis; con ochenta y cuatro centavos (\$56,84);

Que a fs. 9, obra imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario "ut supra" mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en Dictamen N° 86/16, considera que corresponde se faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación de la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 31.234, ubicado en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, para ser destinado a la instalación de una Estación de Vigilancia y Control Aeroespacial, estableciendo las servidumbres de paso necesarias para el ingreso al bien inmueble;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 2.500 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 31.234, ubicado en el Departamento General San Martín, Provincia de Salta, para ser destinado a la instalación de una Estación de Vigilancia y Control Aeroespacial.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos cincuenta y seis; con ochenta y cuatro centavos (\$56,84), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 31.234, sujeto a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara al Curso de Acción N° 092025000100- Dirección General de Inmuebles- Cuenta Objeto: 123111 - BU Tierras y Terrenos- Ejercicio 2016.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014321

Salta, 14 de marzo de 2016

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

DECRETO N° 246

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155-272664/15.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club de Gimnasia y Tiro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club de Gimnasia y Tiro, a fin de hacer posible su participación en el Torneo de Fútbol Federal "A", organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino de la A.F.A., durante el año 2016;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club de Gimnasia y Tiro, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014291

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 248

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-34598/2016

VISTO el pedido de autorización efectuado por la Dirección General de Aviación Civil para los dos Vuelos Sanitarios Oficiales, realizados hacia la ciudad de Iquique – República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados vuelos sanitarios oficiales se realizaron los días 2 y 22 de febrero, a fin de trasladar a las pacientes Ana Inés Galindo Regazzoni y María Gimena Galindo

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Regazzoni;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 3145/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dense por autorizado los Vuelos Sanitarios Oficiales de la aeronave Learjet 45 XRLV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladó a las pacientes, desde la ciudad de Iquique – República de Chile hacia la ciudad de Salta, los días 2 y 22 febrero de 2016, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, que se detalla a continuación, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

PACIENTE: GALINDO REGAZZONI, ANA INÉS

COMISIONADOS:

Piloto: Capitán Javier Nuñez

Copiloto: Capitán Federico Perez Torres

Mecánico: Raúl Martín Córdoba

MEDICOS AEROEVACUADORES DE SAMEC

Dr. Ricardo Daniel Tapia

Enfermero: Victor Hugo Pavo

PACIENTE: GALINDO REGAZZONI, MARIA GIMENA

COMISIONADOS:

Piloto: Capitán Horacio Tulian

Copiloto: Capitán Martín Toledo

Mecánico: Rubén Castro

MÉDICOS AEROEVACUADORES DE SAMEC

Dr. Ricardo Daniel Tapia

Enfermero: Marcelo Arias

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción que corresponda. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014293

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 249
MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Expte. N° 155-14581/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y la Liga Salteña de Fútbol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Liga Salteña de Fútbol, para la organización del Torneo Anual de Fútbol de Clubes Afiliados de Divisiones Inferiores y el desarrollo de sus actividades durante el año 2.016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la **Liga Salteña de Fútbol**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014294

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 250

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 11939/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Club Unión Deportiva de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Club Unión Deportiva de la Nueva Orán, a fin de hacer posible su participación en el Torneo Federal de Básquet durante el año 2.016;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el **Club Unión Deportiva de la Nueva Orán**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014295

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 140-8097/14

VISTO el Decreto N° 3.491/2.014 por el que se aprueba el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseña por Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación solicita renovar el convenio mencionado para continuar implementando un programa en escuelas de contextos vulnerables de la Provincia que ofrezca a los estudiantes de las mismas acceso a una educación de calidad;

Que el proyecto en cuestión tiende a afianzar los fines de la política educativa señalados en el art. 8 de la Ley N° 7.546 y fundamentalmente, a optimizar la enseñanza en las unidades educativas en que se implemente;

Que se incorpora la imputación presupuestaria pertinente;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la **Fundación Enseñá por Argentina**, aprobado por

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Decreto N° 3.491/2.014, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el presente se imputará a la partida y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014296

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 252

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155–18288/16.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Centro Juventud Antoniana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica al Centro Juventud Antoniana, a fin de hacer posible su participación en el Torneo de Fútbol Federal "A", organizado por el Consejo Federal de Fútbol Argentino de la A.F.A., durante el año 2016;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y el **Centro Juventud Antoniana**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY–Rodríguez–Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014297

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Salta, 14 de Marzo de 2016

DECRETO N° 254

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0010226-26233/2016-0

VISTO la Ley 24.657 por la cual se crea el Consejo Federal de la Discapacidad;

y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a la Sra. Secretaria de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, Lic. Fabiana Ávila, Representante de la Provincia de Salta ante el referido Consejo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. **FABIANA AVILA, D.N.I. N° 22.254.778**, Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, como Representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la Discapacidad.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY-Abeleira (I) –Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014299

Salta, 14 de Marzo de 2016

DECRETO N° 256

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-41019/2016-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Alicia Esther Reston al cargo de Juez de 1° Instancia del Trabajo N° 4 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Alicia Esther Reston presenta su renuncia a partir del 2 de mayo de 2016 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de Salta y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Alicia Esther Reston;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 2 de mayo de 2016 la renuncia presentada por la **Dra. Alicia Esther Reston** al cargo de Juez de la Instancia del Trabajo N° 4 del Distrito Judicial del Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY–Abeleira (I) –Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014301

Salta, 14 de marzo de marzo de 2016

DECRETO N° 258
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 14 de marzo de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, a partir del 14 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014304

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 11 de marzo de 2016

DECRETO N° 239
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 50-275483/2014-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **VILMA LETICIA CARDOZO, D.N.I. N°**

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

12.409.564, Clase 1.956, Legajo Personal N° 1.182, Escalafón Profesional y Técnico, con destino en Departamento Sanidad– Jefa de División Farmacia, Salta –Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ISA–Abeleira (I) –Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014286

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 244

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 41–260834/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Trasládase al Sr. **Leonardo Ramón D'Annunzio – D.N.I. N° 18.474.433**, personal de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, en el cargo Jefe de Unidad Operativa Contabilidad – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III, modificando el mismo en el cuadro de cargos del mencionado organismo, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014290

Salta, 14 de marzo de 2016

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

DECRETO N° 247
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 41-270653/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios de la señora **Adriana Neme – D.N.I. N° 18.193.619**, personal dependiente de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, a partir de la firma del presente instrumento y mientras duren las necesidades de servicios, o hasta el 31 de Diciembre de 2016, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez– Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014292

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 253
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 41-275610/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dése por aprobada y cumplida la prórroga de la Afectación del señor **José Marino Andrada – D.N.I. N° 16.440.540**, personal dependiente de la Secretaría de Deportes, en la Cámara de Diputados por el período comprendido entre el 28 de Febrero de 2014 y el 09 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez– Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014298

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 255
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 347-69.390/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

la Señora **Silvia Liliana Alday – D.N.I. N° 11.943.177**, en la categoría de intérprete de danzas clásicas, con encuadre legal en los arts. 2º, 3º inc. j), y 5º inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY–Villa Nougés (I)–Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014300

Salta, 14 de marzo de 2016

DECRETO N° 257

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59– 223.317/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor **César Humberto CALABRESE – D.N.I. N° 14.176.873**, en la categoría de intérprete de teatro, con encuadre legal en los arts. 2º, 3º inc. h) y 5º inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés (I) – Parodi (I)

Fechas de publicación: 22/03/2016

OP N°: SA100014303

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1154

Salta, 14 de marzo de 2016.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Ley N° 7347 y modificatoria)", Expte. N° 200/15, y

CONSIDERANDO:

Que para el buen funcionamiento del sistema de selección a cargo del Consejo resulta indispensable que se concrete un grado de participación mínimo de postulantes, lo que no ocurre en el presente caso, dado que para una cantidad importante de cargos se han inscripto un número inferior al necesario para constituir las correspondientes ternas.

Que para una adecuada prestación del servicio de justicia surge la necesidad de contar con la cantidad suficiente de postulantes en todos los cargos. Tal circunstancia conduce a asegurar la participación del mayor número de personas admitidas, ya que si por cualquier causa algunos de los diez primeros postulantes de la lista del cargo llamado a concurso no pueden ser entrevistados, se procederá a llamar a quienes sigan en el orden de mérito de esa categoría hasta cubrir el número indicado en el art. 6° de la Ley 7717.

Que por otro lado, es dable aclarar que los postulantes que ya se inscribieron en el presente concurso para integrar la lista bianual de reemplazantes no deberán hacerlo en esta prórroga, con excepción hacerlo en nuevos cargos para los que no se han inscripto anteriormente.

Que por lo expuesto, resulta necesario fijar un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la inscripción de postulantes en todas las categorías de la lista bianual de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, para todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.- FIJAR un plazo adicional para la inscripción de postulantes en todas las categorías de la lista bianual de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, para todos los Distritos Judiciales de la Provincia, por el término diez (10) días hábiles, desde el 4 de abril de 2016 al 8 de abril 2016 en el horario de 08:00 a 13:00 y desde el 11 de abril de 2016 hasta el 15 de abril de 2016 en el horario de 08:00 a 16:00 (horario corrido), exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

II.- ACLARAR que los postulantes que ya se inscribieron en el presente concurso no deberán hacerlo en esta prórroga, con excepción hacerlo en nuevos cargos para los que no se han inscripto anteriormente.

III.- DISPONER que se publique la presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – **Manuel Santiago Godoy**, VICEPRESIDENTE – **Humberto Catán Rivero**, **Salomón Ale**, **Eduardo Jesús Romani**, **Mirta Lapad**, **Liliana M. Guitián**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastián Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006179

Fechas de publicación: 22/03/2016

Sin cargo

LICITACIONES PÚBLICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Lugar y Fecha: Salta, 10 de marzo de 2.016.-

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 001/16

Ejercicio: 2.016.-

Expediente N°: 18.010/16

Clase: Etapa única nacional

Modalidad:

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 081/5- IEM – II ETAPA- SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad., en la ciudad de Tartagal- Pcia. de Salta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: www.argentinacompra.gov.ar- opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA-

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala “HOLVER MARTINEZ BORELLI”- Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta-

Plazo/Horario: 29 de abril de 2.016.- a las 11,00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “ Contrataciones Vigentes” o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Y CINCO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005749

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016,
28/03/2016, 29/03/2016, 30/03/2016, 31/03/2016, 01/04/2016, 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016,
07/04/2016

Importe: \$ 1500.00

OP N°: 100052620



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1ª Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María de San Román, en autos: "**SUCESORIO DE MAJEK, MARÍA BEATRIZ**", Expte. N° **18.751/15**, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 del C.C. y C. y art. 723 inc. 2° del CPC y C.).-

San José de Metán, 29 de febrero de 2.016

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006180

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052704

La Dra. Bibiana Acuña de Salim, Juez del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: "**Tancara, Vargas Miguel – Sucesorio**", Expte. n° **518.856/15**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en un diario de publicación oficial.-" Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim –Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria.-
Salta, 23 de Febrero de 2.016.-

Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068046

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052699

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG –Juez– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur– Metan, Secretaría de la **Dra. María José Deganutti**, en los autos caratulados: "**Sucesorio de Paulovich, Olga Ana del Valle** ", Expte. N° **18.479/15**, cita por edictos que se publicarán por TRES días en el boletín oficial y diario " El Tribuno " a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.-

El presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. N° 18.481/15.-

San José de Metán, 17 de Febrero de 2.016.-

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Recibo sin cargo: 100006178

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052693

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría (I) de la Dra. Claudia C. Nallar, en autos caratulados "**Sucesorio de Parisi Elisa Cista, Expte. N° 4139/15**", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–Publicación por tres días en el Boletín oficial y en el Nuevo Diario.–
San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Febrero de 2.016.

Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068041

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100052686

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom.; Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: "**Chermulas, Nicolás – Sucesorio**", **Expte. N° 527.905/15**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.–" Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez; Dr. Carlos Martín Jalif –Secretario (I).–
Salta, 8 de Marzo de 2.016.–

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068031

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052671

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E Mosconi n° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E Toro, en los autos caratulados:"Sucesorio de **Gallardo Pilar**"–**Expte n° 23.955/14**, , cita y emplaza

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, Tartagal, 23 de Diciembre de 2.016-

Dra. Angélica E Toro, SECRETARIA.

Factura de contado: 0001 – 00068010

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100052645

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Sexta Nominación (Avda. Bolivia 4671-Primer baja -Salta). Secretaría del Dr. JOSE ANTONIO MORILLO, en autos **CARATULADOS LUIS BELTRAN YAPURA POR SUCESORIO**". **Expte. N° 448097/13**, ORDENA citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C). a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005421

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007636

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados: "**HERRERA, RAMONA LUCÍA – SUCESORIO**". **Expte. N° 1- 503.562/15**, ORDENA la publicación de edictos durante un (01) en el "Boletín Oficial", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Octubre de 2.015.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005420

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007635

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría del –Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "**GALLARDO, Oscar Jesús s/. SUCESORIO**", **expte. N° 1-432.410/13**, CITA a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Edictos: 3 días.–

Salta, 8 de mayo de 2.014

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005419

Fechas de publicación: 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007634

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. NELLY ROCÍO FABIÁN, en los autos caratulados: "**SARAVIA, OLEGARIO BENITO s/SUCESORIO**"– **Expte. N° 824/14**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– . Publíquese Edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Fdo. Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez.–

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 26 de septiembre de 2.014.–

Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005418

Fechas de publicación: 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007633

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: "**Guaymas Matías – Roja Ersamelia s/Sucesorio**", **Expte: 523602/15**: Cita y Emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en Diario El Tribuno. Secretaría, 15 de Marzo de 2.016.

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005417

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007631

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**Ochoa, Margarita, Viveros, Apolinario s/Sucesorio**", Expte. N° 524472/15, cita mediante edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín oficial (art. 2340 C.C. y C. N.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Marzo de 2.016.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005415

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007629

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – EXPTE. N° 416.202/12

El 21/3/16 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N° 2.085 Cdad Remataré c/base de \$ 11.218,07 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de ctdo. las 6/24avas. ptes. prop. del demandado del inmueble identific. c/Mat. 7.217 – Secc. H – Mzna. 1a – Parc. 32 del dpto. Capital, ubicado en calle Balcarce N° 1.472 de la Cdad. de Salta.– Med: Fte. 12m y Fdo. 93m.–Lim: N. con la otra fracc. del lote 12 de Manuela Zapana; S. prop. de Enriqueta de Vega; E. prop. de Marcos Pérez y O. calle Balcarce s/ced. parc– el inmueble cuenta con tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño con todos los sanitarios y un comedor, paredes revocadas, pisos de baldosas con techo de fibrocemento y chapas de cinc, una galería cubierta con mampara, un patio pisos de baldosa y al fondo una construcción que hace de depósito con paredes revocadas y techo de chapas, el fondo con desnivel de tierra.– Serv: cta c/agua, luz, cloacas, alumb. pub., gas natural, no instalado, encontrándose sobre calle pavimentada.– Est. de Ocup: Habitado por el demandado y grupo famil., s/acta de constat. obrante a fs. 43 de autos.– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 5° Nom. Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES – Secret. N° 1 en juicio Costilla Germán Javier c/Soria, César E. s/ejec. de hon. – Expte. N° 416.202/12– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario El Tribuno.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G. (IVA Monotrib.) – Cel. 156-115221.–

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068039

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100052683

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. EUGENIA FERNÁNDEZ DE ULLIVARRI, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial –Jurisdicción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. NATALIA CAMPOY (R), en los autos caratulados: “**MANSILLA, Irma Natividad c/ CUSSI, Silvano s/USUCAPIÓN**” Expte. N° 4152/15, cita y emplaza al Sr. Silvano Cussi, D.N.I. N° 3.909.162 por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación para que en el término de 10 días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C. yC).–
San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Marzo de 2016.–

Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068047

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100052700

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez, del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 542595/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Fernanda Elizabeth AVILEZ, CUIL 27-25522762-4, con domicilio real en calle Pueyrredón 2727, Ba. Miguel Ortiz, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26/04/16 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 08/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes, de la L.C.Q.). 6) El día 08/08/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado como Síndico el CPN Ariel Federico LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 a 20:30 horas.

Salta, 16 de Marzo de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005765

Fechas de publicación: 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016, 29/03/2016, 30/03/2016

Importe: \$ 780.00

OP N°: 100052709

En los autos caratulados "**Saldaño, Esteban Ernesto – Quiebra (pequeña)**", expte. N° **448.470/13**, que Tramita ante el Juzgado De Primera Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades de 2da. Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Secretaria de La Dra. Marcela Montiel Abeleira, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, los que se encuentran a disposición de acreedores y fallido por el término de diez días. Asi mismo se hace conocer que se han regulado los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 3.585.17 y los de la letrada patrocinante del fallido en la suma de \$ 896,29.

Salta, 14 de marzo de 2016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068042

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052688

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **JUÁREZ, RODOLFO s/QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 533780/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodolfo JUÁREZ, CUIT 20-07254285-2, con domicilio real en Caseros 1775, y procesal constituido en Av. Reyes Católicos 1874, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/04/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18/07/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 610,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Amado MUSAIIME, con domicilio en calle Pedernera 375. de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Miércoles y Viernes de 18:00 a 20:00 horas
Salta, 10 de Marzo de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005759

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 746.00

OP N°: 100052661

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTINEZ SOSA, en autos caratulados **TINTILAY, ALEJANDRO SILVESTRE s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 530726/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Alejandro Silvestre Tintilay, CUIL 20–28886681–4, con domicilio real en Pje. Metan n° 1785, Villa Chartas, y procesal constituido en calle Zuviría 333, 5to. Piso, Of. A y B, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/04/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01/06/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 01/08/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Samuel SARAVIDA, con domicilio en calle Gral. Güemes n° 2046 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas.
Salta, 8 de Marzo de 2016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005746

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100052611

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Señora Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dra. **VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA**, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR, en los autos: "**LÓPEZ JUÁREZ, Vilma del Valle s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**", expte. n° **EXP 542.090/2.016**, en fecha **17/02/2.016**, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado por la Sra. **VILMA DEL VALLE LÓPEZ JUÁREZ**, D.N.I. n° 14.695.342, C.U.I.T. 27-14695342-0, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 87, 3° Torre, Planta Baja de esta ciudad de Salta. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos.– b) Fijar el día 29 de abril de 2.016 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. a las oficinas del C.P.N. Carlos Dante Lema, sitas en calle República de Siria n° 443 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos.– c) Hacer saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se fija en la suma de \$ 610 (Pesos SEISCIENTOS DIEZ).– d) Se fijaron los días 14 de junio de 2.016 y 16 de agosto de 2.016 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente, d) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 31/03/2.016. Fdo. Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA – Juez; Dra. MARIANA NALLAR –Secretaria.
Salta, marzo 10 del año 2.016.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00067986

Fechas de publicación: 16/03/2016, 17/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100052601

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. VÍCTOR RAÚL SORIA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. NOELIA PÉREZ DE GONZÁLEZ, en los autos: "**TERRADAS, MARÍA TERESA vs. CARRERAS, JAVIER PABLO –DIVORCIO VINCULAR Y TENENCIA DE HIJOS–**". Expte. N° **1– 4 61.922/14**, CITA al Sr. CARRERAS, JAVIER PABLO D.N.I. N° 14.526.648, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante DOS días en el Boletín Oficial y otro Diario de Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C.y C) .–
SALTA, 11 de febrero de 2.016.

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Noelia Perez de Gonzalez – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001106

Fechas de publicación: 22/03/2016, 23/03/2016

Sin cargo

OP N°: 400007632

La Dra. Lucía Brandan Valy, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Proceso Ejecutivos 3ª Nominación, en los autos caratulados: **"Puca David Rene c/Keber Horacio Simón s/Embargo Preventivo". Expte. N° 415.532/15**, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, cita al Sr. Keber Horacio Simón para que dentro de los 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Art. 343, 2da Parte del CP.C.C.).
Salta, 10 de Marzo de 2016.

Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005414

Fechas de publicación: 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007628

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez de Primera Instancia 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados: **"Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles c/Bella Hortensia S.R.L s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 11000156/2013)**, Cítese al Demandado Bella Hortensia S.R.L. (Cuit. N° 30-70970185-8) mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado por el término de dos días, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005409

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400007622



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Abril del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a 11:00 am en primera convocatoria y a 12:00 pm en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;
- 3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$1.500.613 importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
- 6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;
- 7°) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9°) Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2015.
- 10°) Designación del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2016.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 08 de Abril de 2016 a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00068036

Fechas de publicación: 18/03/2016, 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016, 28/03/2016

Importe: \$ 1500.00

OP N°: 100052680

AVISOS COMERCIALES

REYNALDO LUCARDI S.R.L. – Prorroga plazo de duración de la Sociedad

REYNALDO LUCARDI S.R.L.; sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio 29–30, asiento N° 8298 del Libro 38 de Contratos Sociales, el 10 de Marzo de 1976, con sede social en calle Juan Martín Leguizamón 1941 de esta ciudad, por Acta N° 27 de fecha 29 de Enero de 2016, prorroga la duración de la sociedad y de acuerdo con ello la cláusula 2° del contrato social quedará redactada de la manera siguiente: "el término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día 10 de Marzo 2016, fecha de vencimiento de la prórroga constituida desde el día 10 de Marzo de 2.006".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 21/03/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068069

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052729

ADY RESOURCES LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN REPRESENTANTE LEGAL –

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti en Expte. N° 32.922/16 "s/ **Ady Resources Limited Sucursal Argentina s/ Inscripción de Representación**", ha dispuesto la publicación del presente Edicto , a los fines de hacer saber que de conformidad a lo resuelto por Acta de Directorio de la matriz Ady Resources Limited en fecha 26 de febrero de 2.016 se dispuso renovar la designación del Sr. Representante Legal de la Sucursal Argentina Ady Resources Limited, desde el 1 de abril de 2.016 hasta el 31 de marzo de 2.018 al Sr. Rodrigo Bernardo Frías García Pinto D.N.I. 16.734.521 , con domicilio real en Diego Zavaleta N° 998 V° San Lorenzo, Salta, y domicilio especial en calle Paseo Güemes n° 20 de la ciudad de Salta. La presente publicación se efectuará por 1 (un) día en el Boletín Oficial conforme art. 10 Ley 19550.–

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 21/03/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068060

Fechas de publicación: 22/03/2016

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100052720



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 07/05/16, a horas 11:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990, Salta; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas; 2) Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea; 3) CONVOCAR a ELECCIONES para el día 6 (Seis) de Agosto del año Dos Mil Dieciseis; 4) DESIGNACIÓN DE JUNTA ELECTORAL (Art. 28 inc. "i" del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros Titulares, pudiendo designarse también cuatro (4) miembros Suplentes (Art. 47 del Estatuto).

Luis Ignacio Rodríguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00068037

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100052682

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 07/05/16, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas; 2) Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea; 3) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior; 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15.

Luis Ignacio Rodríguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00068037

Fechas de publicación: 21/03/2016, 22/03/2016, 23/03/2016

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100052681

AVISOS GENERALES

INSTITUTO SUPERIOR AERONÁUTICO SALTA

La Dirección del Instituto Superior Aeronáutico Salta N° 8188 comunica a toda la comunidad

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

el cierre del mismo e informa que ha dado cumplimiento con lo expuesto por la Resolución Ministerial 1415/10 de la Provincia de Salta que pauta la realización y emisión de los actos administrativos pertinentes para completar el plan de estudios de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración Con Orientación en Empresas Aeronáuticas y la promoción de los alumnos.

Prof. Silvia Rosana Romero, Rectora

Factura de contado: 0001 – 00068054

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100052713

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.542**

Salta, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico, económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de este Consejo Profesional para "Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados" (art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

La Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta, la Ley N° 6.730 de desregulación de la oferta de bienes y servicios en el territorio provincial y los Decretos Reglamentarios N° 1.173 del 15 de Junio de 1.994, N° 1.285 del 14 de Julio de 1.994 y N° 1.481 del 21 de Julio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas indicativas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos sugeridos en la práctica

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos sugeridos para cada tarea profesional

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, excepto las declaraciones de orden público de las escalas o tarifas, las que han quedado sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 6.730;

Que el citado Artículo 11 de la Ley N° 6.730, en su segundo párrafo establece que "los Consejos o Colegios Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones";

Que ante tal situación corresponde adecuar las escalas previstas por el Artículo 18 de la Ley N° 4.582, a las exigencias que el momento impone;

Que por otra parte el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, que se indican en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar los honorarios mínimos sugeridos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos, en un valor de **Pesos Ciento Setenta (\$ 170)**.

ARTICULO 5°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional.

ARTICULO 4°.- Derogar la Resolución General N° 2.505 del 02 de Noviembre de 2015.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 07 de Marzo de 2016.

ARTICULO 7°.- Publicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068052

Fechas de publicación: 22/03/2016

Importe: \$ 356.00

OP N°: 100052710

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Saldo anual acumulado	\$ 139677.00
Recaudación del día: 21/03/2016	\$ 2876.00
Total recaudado a la fecha	\$ 142553.00

Fechas de publicación: 22/03/2016

Sin cargo

OP N°: 100052737

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 35096.00
Recaudación del día: 21/03/2016	\$ 545.00
Total recaudado a la fecha	\$ 35641.00

Fechas de publicación: 22/03/2016

Sin cargo

OP N°: 400007643

Edición N° 19.745 – Salta, Martes 22 de Marzo del 2.016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTICULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTICULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTICULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”